

Premio «Foto Sáez»: Un proyector de diapositivas «Eka», 24 x 36, con cambio automático.  
 Premio «Gaspar Mampel»: Una cámara «Baldessa» primera.  
 Premio «German Ramón Cortés»: Una cámara «Regula-Sprinty», con estuche.  
 Premio «Pablo A. Wehrli, S. A.»: Un tomavistas «Eumig S3».  
 Premio «Perutz»: Una placa de plata y un vale por un importe de 3.000 pesetas para adquirir películas Perutz.  
 Premio «Suministros Ópticos Meyer»: Una cámara «Verramatic 35», con estuche.  
 Premio «Vicen»: Una cámara 6 6 reflex «Delmonta», con estuche.  
 Premio «Yashica», otorgado por «Dugopa, S. A.»: Una cámara «Yashica 35 EE», automática.

La casa «Negra Industrial, S. A.», ha puesto a disposición del Jurado un surtido de material fotográfico de su fabricación para que sea distribuido discrecionalmente entre los autores premiados.

La casa Mafic Perutz obsequiará con un rollo de película Perutz 21 a todos los concursantes premiados.

Los premios especiales serán acumulables a los premios generales reseñados en esta convocatoria.»

Las restantes bases de la convocatoria subsisten sin modificación.

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1964.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 15 del actual, a la una y media de la tarde, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cuatro series de 80.000 billetes cada una, al precio de 400 pesetas el billete, divididos en décimos a 40 pesetas.

Se distribuirán para cada serie 22.400.000 pesetas, en 19.028 premios, conforme al siguiente prospecto, aprobado en Resolución de fecha 2 de julio de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
80 de 4.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de tres cifras	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la segunda extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la tercera extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la cuarta extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la quinta extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la sexta extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la séptima extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la octava extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la novena extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la décima extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la undécima extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la duodécima extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la decimotercera extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la decimocuarta extracción de tres ídem	320.000
80 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la decimoquinta extracción de tres ídem	320.000
8 de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de cuatro cifras	160.000
8 de 20.000 ídem id., para los ídem id., en la segunda extracción de cuatro ídem	160.000
8 de 20.000 ídem id., para los ídem id., en la tercera extracción de cuatro ídem	160.000
4 de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las extracciones primera a cuarta de cinco cifras	200.000
2 de 1.500.000 pesetas cada uno, para los ídem id., en las extracciones quinta y sexta de cinco ídem	3.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
799 de 4.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras	3.196.000
799 de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la sexta extracción de cinco ídem	3.196.000
99 aproximaciones de 4.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras	396.000
99 ídem de 4.000 ídem id., para los ídem id., en la sexta extracción de cinco ídem	396.000
2 ídem de 84.200 ídem id., para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras	168.400
2 ídem de 84.200 ídem id., para los ídem id., en la sexta extracción de cinco ídem	168.400
7.999 reintegros de 400 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la de la última cifra del número que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras	3.199.600
7.999 ídem de 400 ídem id., para los ídem id., en la sexta extracción de cinco ídem	3.199.600
<b>19.028</b>	<b>22.400.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán, cada uno, diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente ocho bolas numeradas del 0 al 7.—Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene ocho bolas solamente.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 4.000 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 4.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 20.000 pesetas. Los premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 4.000 pesetas, las quince extracciones de tres bolas, y de 20.000 pesetas, las tres extracciones de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones de los dos primeros premios serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete: entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los dos premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000, y si fuere este el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 4.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del segundo premio.—Tendrán derecho al premio de 4.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los que obtengan los dos premios mayores.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a las de los que obtengan los dos primeros premios.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.